

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN, TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE B) DE SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB) Y DOTACIÓN DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TUDELA

EXPEDIENTE: 197/2025/CONAD

PREPARACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

PRELIMINAR

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 81/2025/CONAD	Tramitación [] ORDINARIA [X] ANTICIPADA [] DE EMERGENCIA	Art.139 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP) y art. 210bis del la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra
--------------------------	--	--

PROCEDIMIENTO	[X] ABIERTO [] RESTRINGIDO [] NEGOCIADO [] NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN [] DIÁLOGO COMPETITIVO [] ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN [] CONCURSO DE PROYECTOS [] SIMPLIFICADO [] RÉGIMEN ESPECIAL MENOR CUANTÍA	Art. 72 LFCP
---------------	---	--------------

CRITERIO	[] Exclusivamente precio ofertado [X] Mejor relación calidad-precio [] Exclusivamente criterios de calidad	Art. 64.1 LFC
----------	---	---------------

DURACIÓN DEL CONTRATO	Según garantía (desde acta de recepción)
Entrega del suministro (criterio de adjudicación)	180 días (máximo)
Penalidad diaria por demora en la entrega: 0,40€/día x 1000€	Art. 147 LFCP

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido art. 42 LFCP)	110.000 €
DIVISIÓN EN LOTES	No
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, IVA incluido (gasto máximo soportado)	133.100 €
REVISIÓN DE PRECIOS	No

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	☐ Publicidad comunitaria	15 días naturales desde anuncio de licitación (Art. 94.1 LFCP)
	☒ Portal de Contratación de Navarra	
	☐ Prensa	
	☐ invitación a empresas del sector a través de correo electrónico	
Garantía provisional		No
Garantía definitiva		4% del importe de adjudicación (art 70.2 LFCP)
Ofertas anormalmente bajas		30% del precio de licitación (Art. 98.1 LFCP)

Códigos CPV	34114121-3 - Ambulancias
-------------	--------------------------

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (todos ellos cuantificables mediante fórmula)	
Coste del ciclo de vida.....	50 puntos
Reducción del plazo de entrega.....	25 puntos
Criterio social.....	10 puntos
Diseño de la unidad terminada.....	9 puntos
Criterio medioambiental.....	6 puntos

CONDICIONES ESPECIALES DE JECUCIÓN: Véase condición 19	Sí
---	----

MESA DE CONTRATACIÓN (art. 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en adelante LFALN)	Sí
---	----

UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	Policía Local de Tudela
-----------------------------	-------------------------

Índice

PRELIMINAR	1
1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.	4
2.- NATURALEZA.....	4
3.- OBJETO.....	4
4.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN, DE LA MESA Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	5
5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	5
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN.	5
7.- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO, ABONO DE LOS TRABAJOS, ENTREGA DEL SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	6
8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	6
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL	6
10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.....	7
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
13.- ESTUDIO Y APERTURA DE PROPOSICIONES. FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	11
14.- ADJUDICACIÓN	13
15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	13
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	14
18.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.....	15
19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	15
20.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A	15
21.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTOS	16
22.- SANCIONES	16
23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES	16
24.- APORTACIÓN DEL EQUIPO.....	17
25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	17
26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS	17
27.- PROTECCIÓN DE DATOS	18
28.- CONFIDENCIALIDAD	18
29.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	19
ANEXO I. MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.....	34
ANEXO II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA	35
ANEXO III. DISEÑO INTERIOR ORIENTATIVO DE LA CABINA SANITARIA	37

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por este pliego de condiciones, la LFCP; el título VI de la LFALN y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

La empresa adjudicataria quedará vinculada por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela en el contrato administrativo que se firme entre las partes.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del aseguramiento por el interesado.

El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Cualquier aclaración que necesiten las empresas interesadas en licitar debe llevarse a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA. Las preguntas recibidas por correo electrónico se tendrán por no presentadas.

2.- NATURALEZA.

Estamos ante un contrato de suministro, definido en el artículo 29 de la LFCP, de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la LFALN, reclamación especial en materia de contratación pública, cuyo régimen queda establecido en el artículo 124 de LFCP.

La resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutiva y vinculante, correspondiendo al Ayuntamiento de Tudela la inmediata ejecución de la misma. La interposición de la reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. Contra la resolución del Tribunal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3.- OBJETO.

Adquisición de un furgón, transformación en ambulancia asistencial clase B y Soporte Vital Básico y dotación de material específico con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tudela.

Código CPV 34114121-3 - Ambulancias

Se deberá ajustar a las **prescripciones técnicas contenidas en la cláusula vigésimo novena del presente pliego.**

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, al Título VI de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante LFALN) y a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo del artículo 41.4.b) de la LFCP, queda justificada la NO división en lotes del objeto del contrato, puesto que su naturaleza implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, a saber, adquisición del furgón, transformación y dotación de materiales, ambas íntimamente relacionadas.

No se reserva ninguno de los lotes a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de

Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral; al no constar que ninguna de ellas se dedique actualmente al suministro de vehículos ni a su transformación en ambulancias SVB.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

El órgano de contratación solo podrá modificar los elementos del contrato de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 y 115 LFCP.

4.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN, DE LA MESA Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Dado que la duración del contrato supera el año, en aplicación del artículo 30.22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tudela, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

La constitución de mesa de contratación es obligatoria, en cumplimiento del artículo 228 de la LFALN.

Las personas titulares y suplentes de la Mesa de Contratación son las siguientes:

Presidente (Titular/Suplente): Laura Casanova Sáinz-Aja / Anichu Agüera Angulo

Vocales (Titular/Suplente):

Vocal 1º: Carlos Aguado Huguet / Fernando Ferrer Molina

Vocal 2º: Irene Royo Ortín

Vocal 3º (técnico): Miguel Ángel Conde García

Vocal 4º (técnico): Vicente Catalán Oiz

Secretario (Titular/Suplente): Miguel Chivite Sesma / el letrado que le sustituya.

La Mesa de Contratación (en adelante, *"la mesa"*), intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de Contratos, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, incluido el informe de valoración de las ofertas cualitativas que se indica en el apartado siguiente

La unidad gestora del contrato es la Policía Local de Tudela.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 110.000 euros, IVA excluido.

La aplicación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Tudela para el año 2026 que, en su caso, soportará dicho gasto es la 62400.1350.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN.

6.1.- El plazo máximo de entrega será 180 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado un plazo de entrega menor (v. criterio objetivo 2), en cuyo caso se entregará en dicho plazo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en las dependencias de la Policía Local de Tudela, calle Tejerías S/N, Tudela (Navarra).

6.2.- Cuando, por causas imputables al contratista, este hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de penalidades. La penalización por demora en el cumplimiento del plazo total para la entrega del suministro queda establecida en 0,40€ por cada 1.000€ y día del importe de adjudicación (art. 147.3 LFCP).

6.3.- Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido, salvo que el contratista hubiera

solicitado una menor.

7.- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO, ABONO DE LOS TRABAJOS, ENTREGA DEL SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- El valor estimado del contrato figura en hoja preliminar y comprende, además del vehículo según las características técnicas indicadas en la cláusula 29ª, gastos de desplazamientos, de alojamientos, las dietas, el kilometraje, los gastos de transporte, los impuestos (excepto IVA), tasas, precios públicos, la asistencia técnica que precise el contratista, los de propiedad industrial o intelectual, los medios materiales y personales para dejar el suministro en la Jefatura de la Policía Local de Tudela, sita en la calle Tejerías, S/N. Dicho valor podrá ser mejorado por los licitadores.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista y serán por cuenta de éste/a las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

7.2.- En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7.3.- La factura electrónica se emitirá una vez recibido el suministro a conformidad del Ayuntamiento de Tudela y se remitirá a través de FACe (<http://face.gob.es>) en formato facturae 3.2, indicando los códigos siguientes:

- Oficina contable: L01312325
- Órgano gestor: L01312325
- Unidad tramitadora: L01312325

7.4.- El pago del suministro se realizará a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura electrónica. El Ayuntamiento pagará la factura como máximo a los 30 días naturales desde su recepción en Intervención.

7.5.- Fecha de entrega del vehículo

En la presente licitación, la fecha de entrega del suministro es objeto de calificación (v. criterio objetivo 2 y Anexo II).

Serán excluidas las ofertas que prevean un plazo de entrega superior al máximo.

6

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

8.2.- La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente (artículo 13 de la LFCP). Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas ante el Ayuntamiento, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.3.- En todo caso, han de ser personas físicas o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL

En cuanto a los criterios de solvencia que serán condición necesaria para ser propuesto como adjudicatario:

-La adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, será acreditada mediante la declaración a que se refiere la letra c) del artículo 16.2 de la LFCP. La solvencia económica se refiere al volumen global de negocios de los años 2022, 2023 y 2024. Se considerará que la empresa es económicamente solvente si el volumen de negocios de cualquiera de esos años es mayor que el valor estimado del presente contrato (110.000 euros, IVA excluido).

-La capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, por disponer de experiencia anterior en contratos similares, se acreditará mediante la relación contenida en la letra b) del artículo 17.2 de la LFCP, referida a los años 2022, 2023 y 2024. Se considerará que la empresa es profesionalmente solvente si

el objeto de uno de los contratos de dicha relación es la venta de un vehículo y su transformación en ambulancia asistencial clase B y Soporte Vital Básico.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, en expediente de tramitación anticipada por procedimiento abierto, según lo dispuesto en los artículos 139 y 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

En aplicación del artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, así como del 139 de la LFCP, el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Tudela para 2026.

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

11.1. Sobre A: "Declaración responsable"

Documentación a incluir:

-Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo I).

-Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del párrafo anterior, debiendo incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

-En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

11.2. Sobre BC: Criterios cuantificables mediante fórmula

El archivo a presentar, en formato pdf y con un tamaño inferior a 50 MB, vendrá precedido de un índice paginado que respetará el siguiente orden:

Primero.- Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Segundo.- Certificaciones y compromisos:

1. Certificado de conformidad de producción para la fabricación de vehículos de categoría M1. Dicho certificado deberá estar expedido por entidad autorizada por la Autoridad de Homologación española para realizar las actividades de Evaluación Inicial y Conformidad de la Producción.

2. Certificado vigente de conformidad de la norma EN-1789, que acredite que las pruebas de homologación y crash realizadas por la empresa están hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo.

No se admitirán los auto certificados justificando el cumplimiento de la Norma EN- 1789, sino que será necesario presentar el certificado expedido por un Laboratorio homologado independiente en el que figuren los diferentes ensayos que requiere la Norma.

3. Certificación vigente ISO 9001:2015 de sistema de gestión de la calidad, con alcance de fabricación o comercialización de ambulancias.

4. Certificación vigente ISO 14001:2015 en sistemas de gestión ambiental, con alcance de fabricación o comercialización de ambulancias y gestión de contratos de mantenimiento de ambulancias.

5. Certificación vigente ISO 45001:2018 en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con alcance de fabricación o comercialización de ambulancias.

6. Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones de la empresa y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

7. Compromiso del licitador con la designación de un taller específico (propio o ajeno acordado) adecuadamente equipado para la reparación de la cabina asistencial e instalaciones.

La falta de alguno de los compromisos y certificaciones anteriores será motivo de exclusión.

Tercero.- Memoria técnica: consistirá en la descripción de la propuesta técnica de conformidad con las características técnicas contenidas en la cláusula 29, justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías. Incluirá:

a) Descripción detallada del vehículo propuesto para su posterior transformación.

b) Descripción detallada del carrozado como ambulancia: instalaciones, materiales empleados, diseño propuesto por la empresa licitadora.

c) Planos de distribución de instalaciones, mobiliario, diseño interior (3D).

d) Detalle de equipamiento incluido: marca, modelos y descripción.

e) Descripción de los soportes a utilizar para sujetar el material aportado por la Agrupación de Voluntarios.

11.3. Causas de exclusión de ofertas:

Serán automáticamente excluidas las siguientes ofertas:

-Las que superen el precio máximo de licitación indicado en la hoja preliminar.

-Las que oferten un plazo de entrega superior al máximo.

-Las que no contengan todos y cada uno de los certificados y compromisos indicados en el apartado anterior con los números 1 a 7.

-Las que contengan una memoria técnica que incluya características incompatibles con o contrarios a los exigidos en la cláusula 29.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, el contrato se adjudicará al licitador que

presente la oferta considerada con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula. Se utilizarán, como criterios de adjudicación, los siguientes aspectos vinculados al objeto del contrato, todos ellos CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:

Criterio objetivo 1. CCV COSTE DEL CICLO DE VIDA: 50 puntos.

La determinación del CCV se realizará según la siguiente fórmula:

$CCV \text{ (en euros)} = CA \text{ (coste de adquisición)} + CC \text{ (coste por consumo energético)} + CE \text{ (coste por emisiones)}$

donde:

CA (coste de adquisición): Precio ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros, IVA excluido.

CC (coste por consumo energético), en euros. Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$CC = \text{consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera)} \times \text{estimación de kilometraje} \times \text{precio combustible.}$

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

Kilometraje esperado de 200.000 km.

Precio combustible: 1,55 €/litro para gasolina y 1,49 €/litro para gasoil

CE (coste por emisiones), en euros. Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$CE \text{ (coste por emisiones)} = CE_{CO_2} + CE_{NOx} + CE_{\text{partículas}}$

CE CO₂: Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$CE_{CO_2} = \text{Valor de emisión de } CO_2 \text{ declarado por el fabricante (kg/km)} \times \text{por el coste estimado de contaminación (kg de } CO_2) \times \text{estimación de kilometraje.}$

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

-Kilometraje esperado de 200.000 km.

-Coste de contaminación por kg de CO₂ : 0,05 €/kg.

CE NO_x: e calculará conforme a la siguiente fórmula:

$CE_{NOx} = \text{Valor de emisión de } NOx \text{ declarado por el fabricante, en g/km} \times \text{coste estimado de contaminación por kg de } NOx \times \text{estimación de kilometraje.}$

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

-Kilometraje esperado de 200.000 km.

-Coste de contaminación por g de NO_x: 0,006 €/g

CE partículas (PM): Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$CE_{\text{partículas (PM)}} = \text{Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante (g/km)} \times \text{coste estimado de contaminación (g de partículas)} \times \text{estimación de kilometraje.}$

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

-Kilometraje esperado de 200.000 km.

-Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

Para los valores de emisión de NO_x y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6 para este tipo de vehículos:

NO_x: 0,125 g/km

PM: 0,005 g/km

Una vez obtenido el coste del ciclo de vida en euros, **los puntos se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:**

$P_i = (\% \text{ baja ofertado}) / (\text{mayor } \% \text{ baja ofertado}) \times 50.$

Se entiende por % de baja: $(CCV_{\text{máximo}} - CCV_{\text{ofertado}}) / CCV_{\text{máximo}}.$

Criterio objetivo 2. Reducción del plazo de entrega: 25 puntos.

El plazo para la entrega del vehículo se fija inicialmente en 180 días naturales contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Su reducción se valorará de la siguiente manera:

$P_i = 25 \times \text{Reducción del plazo ofertado} / \text{Reducción máxima ofertada}$

Siendo:

-Reducción del plazo ofertado: La diferencia en días entre el plazo de entrega fijado inicialmente de 180 días y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.

-Reducción máxima ofertada: La diferencia en días entre el plazo de entrega fijado inicialmente de 180 días y el plazo de entrega menor ofertado.

Criterio objetivo 3. Criterio de carácter social: 10 puntos:

3.1 Subcontratación de rotulación: 6 puntos.

Compromiso de la empresa licitadora en subcontratar los trabajos de rotulación a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley Foral de Contratos.

Para acreditarlo, se presentará en el sobre BC declaración responsable en la que indique la empresa que va a realizar los trabajos de rotulación, la acreditación de que es una empresa que cumple lo establecido en el artículo 36.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y el acuerdo entre las dos empresas.

3.2 Formación en prevención de riesgos laborales: 4 puntos

Se concederán 4 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar la transformación han recibido formación en prevención de riesgos laborales relacionadas con la transformación, o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de comenzar la transformación.

Para acreditarlo, deberán presentar los certificados de los cursos realizados, o bien el compromiso de que los van a realizar.

10

Criterio objetivo 4.- Diseño de la unidad terminada: 9 puntos.

4.1 Materiales de transformación: 6 puntos.

Se otorgará la siguiente puntuación si cumple las siguientes características:

-Fabricación con resina de poliéster de alta resistencia con una proporción mayor de 25%: 6 puntos.

4.2- Espacio interior de la cabina sanitaria: 2 puntos

Se otorgará la siguiente puntuación si el espacio interior de la cabina sanitaria supera las dimensiones que se indican:

-Longitud mayor de 3.150 mm: 1 punto.

-Altura mayor de 1.860 mm: 0,5 puntos.

-Anchura mayor de m 1.620 mm: 0,5 puntos.

4.3 - Materiales del mobiliario: 1 punto.

Se otorgará la siguiente puntuación si cumple las siguientes características:

-Material del mobiliario con densidad inferior de 700 kg/m³: 1 punto.

Para acreditarlo, se presentará en el sobre BC fichas técnicas de los elementos.

Criterio objetivo 5. Criterios medioambientales: 6 puntos:

5.1 Ampliación del periodo de garantía: 4 puntos:

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 24 meses, se valorará de la siguiente manera:

-6 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 1 punto.

-12 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 2 puntos.

-18 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 3 puntos.

-24 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 4 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 24 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

5.2- Elementos adicionales: 2 puntos

Se valorará con la puntuación indicada que el vehículo disponga de **sistema de control de la presión de neumáticos: 2 puntos.**

Para acreditarlo, se presentará en el sobre BC fichas técnicas de los elementos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Al amparo del artículo 99 de la LFCP, se establecen para este contrato los siguientes criterios para dirimir los empates que pudieren producirse tras la aplicación de los criterios de adjudicación:

-En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más empresas licitadoras, se dirimirá a favor de la que tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

-En caso de que el empate persistiera, se dirimirá en favor de la licitadora con el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En caso de que siguiera persistiendo el empate, se resolverá mediante sorteo.

13.- ESTUDIO Y APERTURA DE PROPOSICIONES. FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

13.1 La apertura de las ofertas se desarrollará de la forma siguiente:

- a) Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación (sobre A) de quien haya licitado en el procedimiento (art. 96 LFCP).
- b) A continuación, se procederá a la apertura del sobre BC, que contendrá el archivo pdf con arreglo a la condición 11.2; así como a la puntuación de todos los criterios cuantitativos, desechándose las ofertas que cometan cualquiera de las causas de exclusión recogidas en la condición 11.3. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
- c) Si la mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, no resoluble mediante lo indicado en la condición 11.3, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días naturales.

La mesa, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP.

La admisión de licitadores y la propuesta de adjudicación serán efectuadas en aplicación del artículo 228.3 de la LFALN.

13.2 La mesa podrá contar con el asesoramiento de otros técnicos, si lo estima necesario, que lo harán con voz pero sin voto. Son funciones de la mesa:

- a) La calificación de la documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de la representación, así como de la documentación relativa a las causas de exclusión para contratar.
- b) La celebración de la apertura pública de las ofertas económicas y demás criterios cuantificables mediante fórmulas y la resolución de cuantas incidencias ocurran en ellas.
- c) La valoración de la concurrencia de una oferta anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 98 de la LFCP.
- d) La elevación de la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.
- e) Cuantas funciones sean necesarias para la calificación y valoración de las proposiciones, así como para formular una propuesta de adjudicación y aquéllas otras que le atribuyan las leyes.

Asimismo, a los miembros de la mesa se les garantiza su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al

de la mayoría y a que conste en acta su actitud razonada.

13.3 La mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes y asesoramiento considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13.4 La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento de Tudela.

13.5 La mesa remitirá a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta o las ofertas que considera más beneficiosas o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

13.6 La mesa solicitará, del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación, la presentación de la documentación en el plazo de 7 días desde la notificación vía Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) (artículo 55 de la LFCP):

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Obligaciones Tributarias (artículo 16 de la LFCP):

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (en el caso de empresas con actividad en el término municipal de Tudela, no será necesario aportar este documento ya que la comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento) en el/los epígrafe/s que posibiliten el suministro del que es objeto la presente contratación.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social, acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que los represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado (artículo 13 de la LFCP).

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato apoderado (artículo 12 de la LFCP).

f) En su caso, documento justificativo de la contratación calificada según el criterio cuantitativo denominado criterio social.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

13.7 Conforme al artículo 100.1 de la LFCP, si la empresa licitadora retira su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

14.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, como órgano de contratación, previos informes técnicos correspondientes de estimarlos necesarios, adjudicará el contrato a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, conforme a los criterios vinculados al objeto del contrato establecidos en el presente pliego, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En aplicación del artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, así como del 139 de la LFCP, el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Tudela para 2026.

Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

El órgano de contratación acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta que le haya hecho la mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 100.2 de la LFCP.

Previamente a la adjudicación, y con independencia de los informes técnicos que hubiere recibido la mesa, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para conformar su voluntad.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se ha rechazado una oferta, las características de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

Tal y como prevé el párrafo segundo del artículo 100.1 de la LFCP, si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

Perfección del contrato:

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano competente para resolver. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101.1 de la LFCP, la adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales (artículo 101.2.a de la LFCP) contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará vía Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación (artículo 101.2.b de la LFCP).

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo legal para resolverla (artículo 101.3 de la LFCP).

15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El/Los adjudicatario/s del único lote, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, presentará/n, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva correspondiente al 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, en cualquiera de las formas señaladas en la LFCP (artículo 70), y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley. El plazo para hacerlo será dentro

de los quince días naturales siguientes al del levantamiento de la suspensión, y siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, se constituirá una garantía igual al 50% del precio de adjudicación (artículo 230 de la LFALN).

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación (10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación), no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización. Con carácter previo el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, el Ayuntamiento de Tudela podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto del contrato, siempre y cuando se ajusten a los requisitos establecidos en la LFCP:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la LFCP. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

18.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la LFCP.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la LFCP.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

19.1 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección de medio ambiente, protección del empleo, igual de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

19.2 En empresas de 50 o más trabajadores, se establece como condición el cumplimiento del artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como la obligación de contar con, al menos, un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

19.3. El adjudicatario se compromete a, en caso de avería del vehículo suministrado:

-Trasladar por su cuenta el vehículo averiado desde las dependencias de Policía Local al taller y devolverlo a las mismas tras su reparación.

-Facilitar un vehículo de sustitución, similar al trasladado, en cualquier reparación que supere las 48 horas. Dicho vehículo deberá estar en poder de la Policía Local de Tudela, en sus dependencias sitas en calle Tejerías 55, en un máximo 48 horas después de la remisión de la comunicación de avería, por parte de Policía local, a la dirección electrónica del adjudicatario.

20.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las generales previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- a) Entregar en las dependencias correspondientes el suministro adjudicado en el plazo indicado en el pliego o, en su caso en la propia oferta presentada por el licitador.
- b) Si en el momento de la entrega se estima por los técnicos que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar en el acto de la entrega y se darán instrucciones al adjudicatario o a su

representante para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro ajustado al contrato suscrito.

- c) Asumir los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.
- d) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ni al pago del precio por los materiales que se deterioren o se pierdan antes de su entrega al M.I. Ayuntamiento, salvo que por parte de éste se hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- e) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.
- f) Una vez realizado el suministro dispondrá de un mes para retirar las muestras a su cargo, transcurrido el mismo sin haberlo ejecutado el Ayuntamiento dispondrá de las muestras como mejor convenga sin coste alguno.
- g) Reponer la cuantía de la fianza si el Ayuntamiento se ha visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción o de una no prestación. El plazo para hacerlo será de 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación.
- h) Aportar cuanto material sea preciso para la realización del contrato sin coste adicional.
- i) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen a terceros por la ejecución del contrato.

21.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTOS

21.1 El Ayuntamiento tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del contrato.

21.2 Podrá también ejercer el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

21.3 Constituirán incumplimientos muy graves:

- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

21.4 Se considerarán incumplimientos graves:

- a) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- b) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- c) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

21.5 Se considerará leve cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros no comprendido en los indicados en las condiciones 21.3 y 21.4.

22.- SANCIONES

Los incumplimientos indicados conllevarán las siguientes penalizaciones:

- a) Incumplimientos leves, el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad será del 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la entrega de los suministros que se contratan, tanto si pertenece en

calidad de fijo al contratista, como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

24.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución del suministro.

Para el caso de subcontratistas, se estará a lo señalado en el artículo 107 LFCP.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la LFCP. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la LFALN, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por los interesados en la licitación y adjudicación del contrato, contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos.

Dicha reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, se recoge en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, y es una reclamación potestativa y sustitutiva, debiendo interponerse en el plazo de 10 días a contar desde conforme al artículo 124.2 de la LFCP:

- a) el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en este caso, en el Portal de contratación, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación del anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación.
- b) el día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
- c) el día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- d) el día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato de un encargo a un ente instrumental.

Los motivos en virtud de los cuales podrá interponerse dicho recurso, serán exclusivamente:

- a) encontrarse el adjudicatario en alguna de las causas de extinción de la licitación.
- b) falta de solvencia económica y financiera, o técnica o profesional del adjudicatario.
- c) Las infracciones de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato, y en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

Los interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público podrán solicitar del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra además, en los plazos señalados en el presente artículo, la adopción de medidas cautelares para corregir la infracción alegada o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas la suspensión de cualquier decisión adoptada en el seno del procedimiento de adjudicación o del procedimiento mismo. La solicitud y, en su caso, las propias medidas cautelares quedarán sin efecto si no se interpone la reclamación en el plazo previsto.

Las resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes, correspondiendo a la entidad promotora de la licitación o encomienda la inmediata ejecución de las mismas.

La interposición de la reclamación en materia de contratación pública, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos, impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar, bien en la instancia, o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Tudela es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.

Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.

Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:

Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados

Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento

Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento

Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal

Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8.1 del Reglamento Europeo sobre Protección de Datos.

Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.

Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.

Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.

Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Tudela, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas.

28.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con

ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

29.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

La ambulancia se ajustará a lo contemplado en el Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, y más concretamente, aquellos definidos para ambulancias de Soporte Vital Básico (Clase B) y al resto de legislación actualmente vigente.

El vehículo y los equipos serán totalmente nuevos y de un modelo en fabricación.

La ambulancia se entregará matriculada, con la ITV pasada y con capacidad para transportar a 5 personas + camilla.

La normativa vigente que se debe cumplir en la transformación del furgón es la siguiente:

-Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. El vehículo que se pretende transformar reunirá las condiciones de "ambulancia asistencial de soporte vital básico".

-Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Para Ambulancias asistenciales de clase B.

-UNE-EN 1789. Vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera. Ambulancia tipo B.

-Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y sus posteriores modificaciones, demás disposiciones y órdenes ministeriales que lo desarrollan.

Las pruebas de homologación y crash 10 g deben estar hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo.

En consecuencia, el vehículo y su equipamiento deberán cumplir, además de las especificaciones del presente Pliego, las características técnicas especificadas en la normativa vigente.

PINTURA

Todas las superficies pintadas estarán decapadas previamente. El proceso de pintura se registrará por la norma UNE 23900 Y UNE 48103.

El furgón base es Naranja Tráfico RAL 2009 y Blanco Tráfico RAL 9016.

Caso de que el chasis original no sea de color blanco, todo el interior de la cabina de carga, incluidas las puertas deberán ser pintadas de color blanco antes de iniciarse el proceso de carrozado del habitáculo sanitario.

En cuanto al pintado exterior del vehículo, deberá ceñirse al siguiente ejemplo:

Laterales



Delantera



Trasera



Techo



ROTULACIÓN

Cualquier letra o franja azul será Azul Tráfico RAL 5017.

El escudo oficial de Tudela, disponible para descarga en <https://www.tudela.es/tu-ayuntamiento/escudo>.

El escudo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tudela será facilitado por dicha agrupación.

Se presentará un proyecto de rotulación ajustado al modelo del vehículo a transformar que será validado por

la Agrupación de Voluntarios antes de su ejecución.

Las medidas y el tipo de rotulación pueden variar levemente respecto a lo indicado, en función de la conformación estructural del vehículo.

Para la rotulación, se tomará como referencia el siguiente ejemplo:

Laterales



Delantera



Trasera



COMPONENTES QUE CONFORMAN LA UNIDAD TOTAL

El vehículo será suministrado con los siguientes componentes:

- Vehículo furgón.
- Diseño ambulancia.
- Cabina conducción.
- Cabina sanitaria.
- Dotación de material en cabina sanitaria.
- Equipamiento general.
 - Equipamiento sanitario.
 - Equipamiento electromedicina.
 - Equipamiento portátil de reanimación.
 - Medicación.

En los párrafos siguientes se describe la configuración, elementos de seguridad y control del vehículo terminado. Todo aquello que no sea original del furgón y/o no vengan con el furgón serán instalados por la

empresa adjudicataria.

Además de los requisitos comunes establecidos para todas las ambulancias, el vehículo deberá reunir las características establecidas en el Anexo I, apartado 3.1 Ambulancias de Soporte Vital Básico del Decreto Foral 8/2011, con las siguientes especificaciones añadidas:

VEHÍCULO FURGÓN

Además de las características establecidas en el apartado 3.1.1 del Anexo I del Decreto Foral 8/2011, el vehículo dispondrá de las siguientes especificaciones técnicas:

-Dispondrá de 5 puertas

Dos en la cabina de conducción (Piloto y copiloto).

Tres en la cabina sanitaria:

- Puerta corredera en lateral derecho acristalada.
- Puerta corredera en lateral izquierdo.
- Puerta posterior de doble hoja acristalada, con apertura 270°.

-Deberá suministrarse homologado para el transporte de 5 personas + camilla.

-Dispondrá de Equipo de radio-telefonía de recepción-emisión eficaz en su área de actividad, con posibilidad de dar estados de situación, (aportado por la Agrupación de Voluntarios).

-Soporte para dos teléfonos móviles con dispositivo de manos libres inalámbrico.

-Motor.

Motor diésel de cuatro tiempos, con turbocompresor, con una cilindrada mínima de 2.000 cm³ y potencia mínima de 170CV respectivamente.

Masa máxima autorizada (MMA) igual o superior a 3.950 Kg.

El vehículo deberá cumplir los criterios de homologación de la Norma EURO 6 referente a las emisiones contaminantes.

22

-Transmisión.

Caja de cambios automática, de 6 velocidades como mínimo y marcha atrás. Ejes reforzados.

-Dirección.

Dirección asistida.

El volante será regulable en inclinación y altura.

-Frenos.

El freno de estacionamiento será capaz de mantener el vehículo inmóvil durante un tiempo indefinido en una rampa del 40% de desnivel a plena carga.

Dispondrá de Asistente de frenada de emergencia.

-Amortiguación

Suspensión de ruedas independientes, ballestas o similar, adecuada y eficaz al uso. El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión, tipo neumática o suavizado, que garantice un transporte cómodo del enfermo y sin que se detecten, en condiciones medianamente desfavorables, vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos, y sin sufrir deformaciones permanentes aun circulando permanentemente al máximo del MMA.

-Neumáticos.

Los cinco neumáticos serán iguales, incluida la rueda de repuesto. Tanto el eje delantero como el trasero serán de ruedas simples.

La presión de inflado de los neumáticos se rotulará en el guardabarros, encima de las ruedas.

-Dimensiones exteriores.

Longitud total entre 5.930 y 5.990 mm (sin incluir el peldaño trasero). Anchura total entre 2.020 y 2.070 mm

(excluidos los espejos retrovisores). Altura total entre 2.590 y 2.630 mm (excluido el sistema de luces prioritarias).

-Espejos retrovisores termoelectrónicos de gran angular.

-Señalización luminosa de prioridad.

El vehículo se entregará con la señalización óptica y acústica homologada.

La iluminación prioritaria y exterior se instalará mediante un sistema de iluminación integrado al furgón, formado por un sobre techo aerodinámico en dos partes, exclusivo únicamente para el modelo de furgón presentado, fabricado en fibra de poliéster de gran calidad y que todas las luminarias que incorpore en su interior serán de tipo LED de 6 diodos de alta intensidad.

Dicha fibra de poliéster, que será libre de látex, ignífuga y de gran resistencia, se fijará al furgón por medio de siliconas de uso industrial en exteriores específicas para su uso en automoción evitando posibles vibraciones y desajustes.

La configuración será la siguiente:

- Zona frontal:

Cuatro carenados que integrará hileras curvas de LED azul de alta luminosidad y mínimo consumo, con tres alturas diferentes, garantizando así la visibilidad de la ambulancia desde cualquier ángulo de la parte delantera.

- Zonas laterales y posterior:

Iluminación perimetral en parte superior intermitente de focos de LED de alta luminosidad, de color azul, en laterales izquierdo y derecho, y zona trasera. Conjunto de deflectores LED de luz blanca, dos unidades en cada lateral y una en parte trasera para iluminación de área.

Una barra señalizadora de dirección de LED de color ámbar en parte trasera con funcionamiento secuencial.

Además del sistema de iluminación integrada en el sobre techo, el vehículo, deberá incorporar los siguientes componentes de señalización luminosa mediante tecnología LED en las siguientes áreas:

- Calandra delantera del furgón:

4 pilotos LED de alta intensidad de color azul.

- Aletas laterales:

1 piloto LED de alta intensidad de color azul en cada una de las aletas para señalización prioritaria en intersecciones y cruces.

-Señalización acústica de prioridad.

La señalización acústica y lumínica estará compuesta por:

- Amplificador principal de 100W con tres tonos, mando remoto con iluminación, sirena ecológica día/noche (con regulador de intensidad) y megafonía exterior.
- Altavoz de sirena de 100W (instalado en parte frontal).Dispositivo de cambio de tono en la bocina en modo urgencia (con los prioritarios activados).
- Mando control de sirena y luces prioritarias que permita su accionamiento desde el propio volante. Botón de emergencia para señalización luminosa al alcance del conductor.
- Avisador acústico automático con el accionamiento de la marcha atrás, de intensidad regulable (contendrá un interruptor de desconexión con funcionamiento condicionada según normativa UNE-EN-1789).

Toda esta señalización será colocada de forma que pueda manejarse fácilmente desde el puesto de conducción o alguno de sus acompañantes.

-Iluminación.

El vehículo dispondrá de iluminación full LED, y de sistema automático de luces.

En el interior de la cabina de conducción, existirá una luz orientable para lectura de mapas en lado del acompañante.

Todas las puertas, portones o persianas dispondrán de iluminación interior de puerta abierta.

-Sensor de lluvia.

Dispondrá de un sistema de accionamiento de limpiaparabrisas automático y regulable en función de la intensidad de lluvia.

-Sistema eléctrico.

Instalación aislada y separada de la instalación de oxígeno.

La instalación eléctrica del habitáculo asistencial será totalmente independiente a la del resto del vehículo y será fácilmente accesible con la finalidad de que los elementos susceptibles de ser cambiados durante la vida útil del vehículo puedan ser sustituidos con facilidad ante cualquier incidencia. Su función es la de suministrar corriente para la célula sanitaria y las luces perimetrales, evitando que la ambulancia quede inoperativa. Dicha instalación debe cumplir la normativa el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

La preinstalación, instalación eléctrica y los dispositivos de iluminación interior que se adaptarán deben cumplir las directivas reglamentarias de compatibilidad electromagnética y estar conforme a la normativa vigente en cuestiones de seguridad.

El sistema incorporará un circuito impreso con LED para test de verificación rápida del estado de los fusibles para facilitar el diagnóstico como la reparación en caso de avería.

Todos los equipos eléctricos susceptibles de ser cambiados durante la vida útil del vehículo se centralizarán en un cuadro eléctrico fácilmente accesible desde el exterior.

Estarán dispuestos de tal manera que puedan ser sustituidos con facilidad ante cualquier incidencia.

Cada toma tendrá su línea independiente y en ningún caso se realizarán empalmes en cables del sistema eléctrico. Cada equipo eléctrico dispondrá de su propio cable de masa independiente.

Las canalizaciones de la instalación eléctrica se realizarán por medio de tubos independientes, y el cableado se instalará sin ningún tipo de empalmes cumpliendo las normas UNE y AENOR de aplicación.

Los enchufes incorporaran un fusible individual y un diferencial general y magnetotérmico. En el caso de fallo de alguno de ellos no supondrá la caída de todo el sistema eléctrico.

Vehículo equipado con disyuntor. El cableado resistirá las vibraciones propias del vehículo, no se realizarán empalmes añadidos sobre el cableado original.

La interacción del conductor con los profesionales sanitarios se podrá realizar mediante un intercomunicador inalámbrico situado tanto en la cabina de conducción como en el habitáculo sanitario.

Independiente de la instalación propia del vehículo, el sistema eléctrico de la ambulancia dispondrá de una fuente de energía auxiliar, con salidas de 230 V/CA y 12 V/CC, que permita el funcionamiento de los sistemas vitales para atender al paciente en caso de avería del motor, con independencia de que el vehículo se encuentre en funcionamiento o no. Estas salidas tendrán dispositivo de seguridad.

La instalación eléctrica del vehículo se dividirá en tres partes:

- La instalación propia del vehículo, alimentada por el conjunto alternador-batería de serie del mismo.
- Una parte de la instalación de la ambulancia, que funcionará a una tensión de suministro de 12V, y que será alimentada directamente por las 2 baterías principales. Estas baterías estarán alimentadas por una toma exterior a 230V a través de un transformador 230/12V.
- El resto de la instalación eléctrica de la ambulancia, que funcionará a una tensión de suministro de 230V, y que será alimentada por dos convertidores de 2.000 w cada uno con línea independiente (uno para las tomas de incubadora y el otro para el resto de tomas) y de tensión 12/230V cuya función será convertir parte de la energía suministrada por las baterías principales de 12V, a la tensión de suministro de 230V de una forma estable y uniforme, sin ningún tipo de oscilaciones o bajadas de tensión. Estos convertidores dispondrán de una potencia mínima del 50% por encima de la potencia total de consumo a 230V, siendo del tipo adecuado para el suministro de los aparatos de la ambulancia (tipo de onda)

Las tomas de tensión estarán debidamente identificadas al circuito que las alimenta.

Aunque estas tres partes de la instalación eléctrica sean independientes, se estudiará la forma en que la instalación del habitáculo asistencial pueda alimentarse desde el alternador del vehículo sin que se menoscabe la autonomía de la red de la ambulancia.

Todas las tomas de corriente dispondrán de protección mediante fusibles independientes y dispositivos de

conexión de seguridad, además, de contar con un testigo luminoso para verificación de que reciben corriente. Estos fusibles estarán agrupados en dos cuadros generales según establece la normativa vigente, situados en lugares de fácil acceso y protegidos; uno correspondiente a la instalación propia del vehículo, y otro correspondiente a los equipos especiales que lleve el vehículo.

Toda la instalación y equipo eléctrico estarán perfectamente aislados y a prueba de salpicaduras.

Estará dotado, como mínimo, de los siguientes componentes:

- 1 cuadro eléctrico general en puerta de corredera izquierda.
- 1 instalación eléctrica independiente para habitáculo sanitario.
- 1 pantalla táctil digital de, como mínimo, 7" en cabina (sobre el salpicadero) que integre como mínimo los siguientes controles:
 - Control de la señalización de emergencia.
 - Indicador de carga de la batería auxiliar.
 - Control y regulación de Iluminación interior (luz fría, luz de penumbra on/off).
 - Control y regulación de la climatización del habitáculo sanitario.
 - Control y regulación de la barra de luz direccional trasera.
 - Señalización de emergencia específica (pilotos de alta penetración, focos de búsqueda, pilotos perimetrales, pilotos bitonales. etc.) y automatización (vehículo en circulación, llegada a escena, apertura de puertas, etc.).
 - Atenuador de luz y sonido de la sirena para conducción nocturna.
 - Control de estribo lateral eléctrico con testigo indicador de estribo abierto.
 - Testigo de uso inadecuado del cinturón de seguridad de las butacas del habitáculo sanitario e información del sensor de presencia en butaca.
 - Control de desactivación de la chicharra de marcha atrás.
- 1 pantalla táctil digital de, como mínimo, 10" en habitáculo sanitario que integre como mínimo los siguientes controles:
 - Control de la iluminación de habitáculo sanitario.
 - Control y regulación de la climatización del habitáculo sanitario.
 - Información en tiempo real de la presión de las botellas de oxígeno.
 - Indicador de carga de la batería original del furgón y voltímetro.
 - Indicador de carga de la batería auxiliar.
 - Temperatura interior del habitáculo sanitario y exterior.
 - Fecha y hora.
- 1 pantalla táctil digital de, como mínimo, 4" en zona de mueble mochilero que integre como mínimo los siguientes controles:
 - Control de la iluminación de habitáculo sanitario.
 - Control y regulación de la climatización del habitáculo sanitario.
 - Control del estribo retráctil.
- 1 toma exterior de 230 V según normativa de baja tensión sobre puerta del conductor.
- 1 convertidor de 12/230 V de 2.000W.
- 1 convertidor adicional de 12/230 V de 2.000W para alimentar tomas de 230 V

de una multi-regleta adicional para las tomas de la incubadora.

- 1 cargador de baterías.
- 1 separador-acoplador automático de carga de baterías.
- 1 segunda batería instalada en motor, de 120 Ah.
- 1 sistema de arranque de emergencia con pulsador.
- 1 desconectador manual de batería.
- 4 focos de luz fría de LED en techo direccionales con activación 2 a 2 en la pantalla táctil.
- 1 juego de tomas interiores de 12 V de mechero y 230 V con circuitos independientes con la siguiente disposición:
 - 3 tomas dobles 12/230 V en multiregleta izquierda.
 - 1 toma doble 12/230 V en costado derecho.
 - 1 toma doble 12/230 V en hueco respirador del techo.
 - 1 toma de 230V en cabina para equipo de 230V.
 - 1 toma tipo USB en costado derecho parte trasera para el foco buscador.
- 1 interruptor para la luz superior de la multiregleta.
- 1 iluminación con difusores de LED a lo largo del habitáculo sanitario con dos potencias de luz.
- 1 iluminación de penumbra de LED accionada con la apertura de puertas.
- 2 potencias de luz diferentes.
- 1 Luz de penumbra de LED en habitáculo sanitario.
- Preinstalación de emisora con antena (TETRA facilitada por la Agrupación de Voluntarios).

26

La instalación eléctrica a realizar por parte del adjudicatario para el funcionamiento de la emisora en el lugar definido durante el proceso de fabricación será la siguiente:

- Alimentación a 12V con corte de llave (dos hilos).
- Alimentación a 12V directa de batería (dos hilos).
- Instalación eléctrica a realizar por parte del adjudicatario para el funcionamiento de Tablet-GPS suministrada por la Agrupación de Voluntarios en la cabina de conducción en el lugar definido durante el proceso de fabricación será la siguiente:
 - Alimentación a 5V permanente (sin corte por llave) mediante clavija hembra USB.
- 1 linterna recargable de LED en cabina de conducción con cargador, cono amarillo y soporte giratorio.
- 1 intercomunicador inalámbrico entre la cabina y la zona sanitaria.
- 1 luz para lectura de mapas en cabina de conducción zona copiloto.
- 1 foco buscador.
- 1 cámara marcha atrás y monitor TFT en cabina.
- 1 cámara interior situada en el habitáculo sanitario y ubicada en parte trasera izquierda, conectada al monitor TFT de cabina.
- 1 cierre centralizado interior habitáculo sanitario.
- 1 radio con USB y Bluetooth (original del chasis).

-Masa máxima.

La masa máxima autorizada del vehículo será igual o superior a 3.950 Kg.

-Limitación de velocidad.

Sin velocidad limitada y sin tacógrafo, o con tacógrafo anulado.

-Equipamiento.

El vehículo deberá suministrarse con el material señalado a continuación:

- Juego de cadenas para nieve de rápida colocación tipo “araña” o similar.
- Juego de luces y fusibles de repuesto.
- Juego de herramientas para la atención del vehículo.
- Manuales de instrucciones en castellano de mantenimiento, engrase y lubricación.
- Manuales de instrucciones en castellano de utilización.
- Manuales en castellano de listado de repuestos.
- Rueda de repuesto igual que las 4 ruedas del vehículo y gato.
- 1 linterna recargable, con cargador de baterías conectado a la batería del vehículo. Colocado en cabina en soporte fija. Linterna con capacidad mínima de 2000 lm y un alcance mínimo de 200 m.
- Kit Manos Libres Bluetooth.
- Climatizador automático.
- Apertura puertas traseras 270°.
- Retrovisores exteriores eléctricos y abatibles.
- Cámara de visión trasera con monitor en color en cabina.

-Comunicaciones

El vehículo deberá contar con la preinstalación necesaria para la colocación de una emisora de radio suministrada por la Agrupación de Voluntarios, así como de una Tablet- GPS a instalar en la zona frontal del salpicadero.

La Agrupación de Voluntarios suministrará al adjudicatario durante la fabricación la antena a colocar en el exterior, cuyo cableado deberá ser conducido hasta el salpicadero de la cabina de conducción. Tanto la posición de la antena, como la salida de cables en el salpicadero será determinado por la Agrupación de Voluntarios y el adjudicatario en función del vehículo a transformar.

La preinstalación contará a su vez con el sistema eléctrico definido anteriormente.

DISEÑO AMBULANCIA

El furgón se dividirá en tres habitáculos:

- La cabina de conducción
- La cabina sanitaria
- Cámara de almacenaje

Los dos primeros compartimentos estarán unidos por una ventana corredera. El espacio interior de la cabina sanitaria estará estructurado en distintas zonas:

- Parte frontal.
- Lateral izquierdo.
- Lateral derecho.
- Parte central.
- Techo en poliéster (encima de la camilla / alrededor de la camilla) con vinilo decorativo.

La puerta corredera lateral izquierda del furgón dará acceso a la cámara de almacenaje. La zona exterior del

lateral izquierdo integrará una cámara diseñada para el almacenaje del material de rescate y el material de mantenimiento de uso exterior (herramientas, extintor, oxígeno...).

La empresa licitadora deberá presentar descripción detallada de la transformación, planos de distribución de las instalaciones, mobiliario y diseño interior en 3D, detallando las ubicaciones de los materiales a contener, tanto los aportados por la empresa licitadora como por la Agrupación de Voluntarios.

El diseño final de la distribución en la cabina sanitaria, en lo que respecta a armarios, baldas, etc. deberá ser aprobado previamente a su construcción por la Agrupación de Voluntarios.

CABINA CONDUCCIÓN

El habitáculo dispondrá de tres asientos; el asiento del conductor dispondrá de regulación en altura y desplazamiento.

Cada uno de los tres asientos dispondrá de cinturones de seguridad individuales, automáticos y homologados, con tres puntos de anclaje.

Al habitáculo se accederá a través de dos puertas laterales abisagradas que abrirán en el sentido de la marcha.

Los paneles interiores de todas las puertas dispondrán de guanteras.

Todos los cristales de cierre de los huecos serán de seguridad; con doble acristalamiento o sistema que impida el empañamiento de los mismos.

El puesto de conducción dispondrá de espejos retrovisores a ambos lados, direccionables desde el interior, plegables y con espejo cóncavo en el lado derecho para evitar ángulos muertos.

La climatización será independiente de la instalación del habitáculo asistencial.

Se dispondrá en cabina de los siguientes elementos:

- El tablero dispondrá de piloto indicador de puertas abiertas.
- Luz lectora de mapas.
- Mando de todos los sistemas eléctricos de emergencia del vehículo.
- Mando de todos los sistemas de iluminación y señalización del vehículo.
- Preinstalación de radio con una potencia de salida de 12V, 10A = 120 W.
- 1 Kit. de manos libres para el equipo de comunicaciones telefonía (Bluetooth)
- Recinto para planos y documentos.
- Cargador de baterías para 1 linterna.
- Cuatro soportes de plástico para los cascos suministrados, muy resistentes al impacto instalados en cabina, por encima de los reposacabezas.
- Cuatro cascos con gafas protectoras y refuerzo posterior.

CABINA SANITARIA

Se entiende por tal la cabina donde se realiza la asistencia y dispondrá de las siguientes características mínimas:

-Estará separada del habitáculo de conducción por un tabique, disponiendo de comunicación mediante ventanilla. Dicho tabique, por el lado de la cabina, estará tapizado en tejido de color negro.

-Dimensiones mínimas útiles:

- Longitud: 3,10 metros.
- Anchura: 1,60 metros.
- Altura: 1,85 metros.

-Climatización, calefacción, ventilación e iluminación independiente de la cabina de conducción. En cuanto a climatización y calefacción, contará con los siguientes sistemas:

- El sistema de climatización será totalmente independiente de la cabina de conducción. Contará con un

equipo de aire acondicionado frío/calor, con opción de funcionamiento a 220V, para climatización de la unidad cuando esté conectada a la red. Proporcionará al menos 4.000 frigorías, siendo el gas refrigerante el mismo que el utilizado para la climatización de la cabina de conducción, y existirá la posibilidad de su control desde la cabina sanitaria.

Los dispositivos y elementos relativos a la climatización serán los siguientes:

- Extractor en techo de la célula sanitaria con las funciones de ventilación y extracción.
- Segundo evaporador de aire acondicionado y calefacción independiente para el habitáculo sanitario, con capacidad frigorífica y calorífica.
- Sistemas de aislamiento térmico e insonorización adecuados para la correcta asistencia del paciente. Estará aislado acústicamente con el propósito de evitar la entrada de sonidos externos que superen los 78 dB. Medidas que aseguren la intimidad del paciente
- Sistema de calefacción totalmente independiente de la cabina de conducción. Este sistema estará alimentado mediante gasoil. Proporcionará al menos 4.000 calorías.

-Accesibilidad.

- Acceso lateral derecho:
 - Puerta corredera acristalada con altura mínima de 1,60 metros y anchura mínima de 1 metro.
 - Peldaño de 400 mm giratorio, retráctil y eléctrico de acceso con accionamiento automático. Su funcionamiento se activará con la apertura de la puerta y dispondrá de un sistema de seguridad que impida la apertura del estribo mientras la puerta esté cerrada.
 - Contará con una segunda manilla en esta puerta corredera.
 - Dicho acceso, en su parte inferior, deberá incorporar una cantonera horizontal de aluminio con iluminación LED de color blanco.
- Acceso lateral izquierdo:
 - Puerta corredera, con altura mínima de 1,60 metros y anchura mínima de 1 metro.
- Acceso posterior:
 - Puerta de doble hoja acristaladas con apertura de al menos 270° y anclajes de fijación. Hojas dotadas de señalización reflectante en el interior.
 - Dicho acceso, en su parte inferior, deberá incorporar una cantonera horizontal de aluminio con iluminación LED en color rojo.
- Los accesos estarán provistos de asideros y estribos o escalones.
- Asideros:
 - 2 asideros longitudinales en techo para sujeción del personal. Color amarillo.
 - 1 asidero en costado trasero derecho. Color amarillo.
 - 1 asidero en puerta copiloto. Color amarillo.
- Láminas de protección sobre cristales:
 - Lámina solar homologada en los cristales del habitáculo sanitario.
 - Láminas electroestáticas en habitáculo sanitario.
- Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes, suelo antideslizante. Todos ellos impermeables, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales. No tendrán resaltes o salientes que puedan provocar accidentes a sus ocupantes.

No se admitirán revestimiento de madera: DM, aglomerado, etc.

Los bordes de las superficies estarán diseñados herméticamente para que no se filtre ningún fluido. Asimismo, todos los bordes tendrán forma curva con un radio mínimo de 2,5 mm con el fin de evitar lesiones.

- Armarios y cajones con bordes redondeados, que incorporarán un sistema de cerrado individual con sistema que impidan su apertura accidental cuando se encuentren sometidos a una aceleración/desaceleración de 10G en dirección hacia adelante, hacia atrás, hacia la derecha, hacia la

izquierda y en vertical. Superficie o tablero de trabajo metálico antideslizante, con bordes redondeados y sobreelevados.

- El panelado interior será desmontable de forma que permita la reparación o reforma de los equipos e instalaciones ocultas (aire acondicionado, instalación eléctrica, etc.).
- Instalación eléctrica:
- Cinco tomas de corriente de 12V CC.
- Seis tomas de corriente de 230V CA.
- Una toma de mechero.
- Una toma de USB.

Todas las tomas incluirán dispositivo de seguridad.

- Los compartimentos para albergar las mochilas de ataque de los sanitarios estarán ubicados en la parte frontal, a la entrada de la puerta lateral derecha.
- Todos los materiales que forman la ambulancia estarán dotados de un sistema contra incendios. De acuerdo con la norma ISO 3795 no pueden quemar más rápido de 100 mm/minuto.
- Se garantizará que todas las superficies y fijaciones superen con éxito las pruebas 10G de la UNE-EN 1789 vigente.
-

DOTACIÓN DE MATERIAL EN CABINA SANITARIA

MATERIAL GENERAL

El equipamiento especificado a continuación será suministrado y debidamente instalado por la empresa adjudicataria, según las indicaciones de la Agrupación de Voluntarios.

- Bancada:
 - Capacidad máxima de carga: 300kg.
 - Anchura mínima: 630 mm.
 - Longitud mínima: 1.800 mm.
 - Peso máximo de la bancada (sin rampa): 85 kg.
 - La fijación de la camilla a la bancada del vehículo debe ser segura y resistente para impedir que se suelte y vuelque en caso de colisión.
 - Dispondrá de un sistema de fijación al vehículo que permita posiciones de trendelenburg positivo-negativo de hasta 10°, así como desplazamiento lateral de la misma.
 - Permitirá el abordaje del paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera y alrededor del mismo.
 - Tendrá una separación de las puertas traseras suficiente para que el paciente vaya cómodo.
- Camilla:
 - Capacidad máxima de carga: 250 kg.
 - Anchura mínima: 550 mm.
 - Longitud mínima: 1.930 mm.
 - Peso máximo de la camilla: 42 kg.
 - Su estructura será de aluminio y el acoplamiento con la bancada deberá hacerse efectivo con el menor esfuerzo físico.
 - Con set fijación, kit de correas y colchón camilla.
 - La empresa adjudicataria se ocupará de instalarla y proveer de los accesorios necesarios para adecuarla sobre la bancada.
 - Al introducir y al extraer la camilla de la ambulancia, el deslizamiento será suave y sin saltos,

sin efectuar esfuerzos excesivos, La altura de la bancada y camilla será compatibles.

- La fijación de la camilla a la bancada del vehículo debe ser compatible, segura y resistente.
- Una butaca giratoria en costado derecho, con asiento abatible, barra reposapiés, avisador de cinturón desabrochado y sensor de presencia.
- Una butaca giratoria, con base deslizante sobre paso de ruedas, en costado derecho, con asiento abatible, avisador de cinturón desabrochado y sensor de presencia.
- Una silla de oruga PROMEBA PS180, con su respectivo soporte instalado sobre una de las dos hojas de la puerta trasera.
- Una nevera con compresor alimentado a 12V con capacidad mínima de 15 litros e integrada en el carrozado. Deberá incorporar un sistema de seguridad contra la apertura accidental, termostato con sistema para control de temperatura máxima y mínima alcanzada, regulador de temperatura digital y protección de baja tensión.
- Una cámara caliente-sueros alimentada a 12V con capacidad mínima de 7 litros e integrada en el carrozado. Deberá incorporar un sistema de seguridad contra la apertura accidental, termostato con sistema para control de temperatura máxima y mínima alcanzada, regulador de temperatura digital y protección de baja tensión.
- Un soporte para 3 cajas de guantes en la cabina sanitaria.
- Instalación de al menos dos soportes dobles integrados en el techo para fijación de sueros.
- Un contenedor de residuos biosanitarios.
- Un martillo corta cinturones.
- Un portafolios vertical de policarbonato.
- Soporte para equipo multiusos a batería y sus accesorios propiedad de la Agrupación de Voluntarios en el compartimento de acceso exterior.

El equipamiento general no especificado en los párrafos anteriores y obligatorio, según el apartado a) del punto 3.1.3 del Anexo I del Decreto Foral 8/2011 del 7 de febrero, será aportado y debidamente instalado por la empresa adjudicataria teniendo en cuenta las indicaciones de la Agrupación de Voluntarios.

31

MATERIAL SANITARIO

El equipamiento sanitario especificado a continuación será suministrado debidamente instalado por la empresa adjudicataria, según las indicaciones de la Agrupación de Voluntarios:

- Instalación fija de oxígeno centralizada, aislada eléctricamente, con dos llaves de paso, con tomas rotuladas con la palabra "oxígeno", con capacidad para albergar dos botellas con capacidad de 2.000 litros.

Dispondrá de manómetro de control de presión, y dos caudalímetros de esfera con boquilla que permitan un flujo de 15 litros por minuto y dos manorreductores "p" con manguera y transductores digitales.

Las botellas estarán conectadas a un intercambiador automático con sus correspondientes manorreductores con manómetro de verificación de estado de carga.

Las botellas de oxígeno estarán localizadas en un soporte para dos botellas de oxígeno en puerta corredera izquierda en un compartimento fácilmente accesible.

En la cabina sanitaria de dispondrá de dos llaves para poder abrir y cerrar el suministro de oxígeno.

Las tuberías que conectan las botellas con los circuitos interiores de la cabina sanitaria deberán resistir una presión al menos 2 veces superior a la presión normal de trabajo.

Las tomas de oxígeno tipo conexión rápida tendrán la siguiente disposición:

- 3 tomas en multi-regleta izquierda.
- 2 tomas en compartimento de botellas de la puerta corredera izquierda.
- 1 toma en hueco respirador.
- 1 toma en el lateral derecho.

- En la cabina sanitaria habrá un soporte debidamente instalado para colocar una botella de 3 litros con regulador y caudalímetro incorporado de repuesto.
- Material de inmovilización y transporte del herido ubicado y soportado:
 - Colchón de inmovilización por vacío, con bomba y bolsa de transporte de marca SPENCER RES-Q- MATT Plus (poliestireno) o equivalente.
 - Tabla espinal adulto/pediátrico larga con correas de inmovilización y con inmovilizadores cervicales ajustables.
 - Conjunto de Tablas espinal JOTA larga S2L, corta S2C con correas de inmovilización y con inmovilizadores cervicales ajustables de adulto y pediátrico integrado, o equivalente.
 - Camilla tijera o cuchara con correas.
 - Chaleco de extricación tipo Kendrick de adulto y niño.
 - Férulas de inmovilización de extremidades superiores e inferiores para adulto.
 - Férulas de inmovilización pediátricas de extremidades superiores e inferiores.
 - Férula de tracción de fémur.

El equipamiento sanitario no especificado en los párrafos anteriores y obligatorio según el apartado b) del punto 3.1.3 del Anexo I del Decreto Foral 8/2011 del 7 de febrero, será aportado por la Agrupación de Voluntarios y tenido en cuenta para el dimensionado del espacio dentro de la cabina sanitaria por parte de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta las indicaciones de la Agrupación de Voluntarios.

MATERIAL DE ELECTROMÉDICO

La cabina sanitaria estará dotada con el equipamiento de electromedicina según lo indicado en el apartado c) del punto 3.1.3 del Anexo I del Decreto foral 8/2011 del 7 de febrero.

El equipamiento especificado a continuación será suministrado y debidamente instalado por la empresa adjudicataria:

- Desfibrilador externo semi-automático (D.E.S.A) compuesto por desfibrilador, batería, funda de transporte, parches válidos para paciente adulto e infantil y kit de R.C.P. formado por guantes, rasuradora desechable, tijeras corta ropa, mascarilla, abrebocas y tubos de mayo. Con programa de adulto y pediátrico y orientación detallada con comandos de voz. Peso máximo 1,6 kg. con batería y cubierta de almohadillas.
- Equipo de aspiración de secreciones eléctrico. Alimentado a 12V, con batería interna, autonomía de 65 min., cargador interno y adaptador para batería de coche. Con regulador de intensidad de aspiración. Con reservorio, y fácil de limpiar. Colocado con su soporte en el lateral izquierdo parte baja.
- Soporte original para instalar en techo RESPIRADOR OXILOG 1000 propiedad de la Agrupación de Voluntarios.
- Se colocará en el lateral izquierdo regleta con dos chapas para soporte de aparataje médico.

EQUIPO PORTÁTIL DE REANIMACIÓN

El equipo portátil de reanimación de adulto y pediátrico, así como el equipo portátil de ventilación y oxigenoterapia y el equipo portátil de reanimación pediátrico serán suministrados por la Agrupación de Voluntarios.

Se dispondrá del espacio necesario y suficiente dentro de la cabina sanitaria para la ubicación de las mochilas correspondientes a dichos equipos cerca del acceso lateral derecho, con sus correspondientes sistemas de sujeción para evitar su movimiento.

En caso de que la ubicación de las mochilas imposibilite la apertura de la puerta corredera derecha, se deberá instalar una segunda manilla accesible.

MEDICACIÓN

La ambulancia dispondrá de los compartimentos necesarios para almacenar la medicación señalada en el Anexo I apartado 3.1.3 e) Medicación del DF 8/2011, de 7 de febrero, teniendo en cuenta que se deberán

conservar en condiciones adecuadas de iluminación y temperatura.

La medicación será suministrada y colocada por la Agrupación de Voluntarios una vez recibida la ambulancia.

MATERIAL DE RESCATE Y DESCARCERACIÓN

El equipamiento especificado a continuación será suministrado y debidamente instalado por la empresa adjudicataria:

- 1 Sierra de sable a batería de 18V de Li-ión con motor sin escobillas. Luz led de iluminación de la zona de corte. Longitud de carrera de 30mm, número de carreras en vacío de 0 a 3000 como mínimo. Con sistema de regulación de velocidad de 5 niveles y patín ajustable para sierra. Debe disponer de una capacidad de corte en metal de al menos 20mm. Peso máximo con batería 6,0 kg. Se suministrará con caja del fabricante y juego de hojas de recambio.
- 3 baterías de 18V de Li-ion compatibles con todas las herramientas eléctricas a batería.
- 1 sierra de parabrisas laminados.
- 1 barra de uña 20x600 mm.
- 1 cizalla manual de 45 cm. aprox.
- 1 extintor de polvo ABC 6kg.
- 1 porta rollos y cinta de balizar.
- 1 bolsa de rescate en material de PVC resistente al agua de color actual con el siguiente material:
 - 1 cortacinturones.
 - 1 martillo rompe cristales.
 - 1 punzón rompe cristales.
 - 1 alicate cortacables de 190 mm.
 - 1 barra de garra de 25 cm.
 - 2 mascarillas P1.
 - 1 maza de fibra.
 - 1 quita obuses.
 - 1 destornillador plano de 6.5 mm de cuchilla.
 - 1 llave plana fija nº 12/13.

ANEXO I. MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa, con C.I.F. número y correo electrónico, a efectos de notificaciones,

DECLARO que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa DECLARA formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa con C.I.F. número y correo electrónico, a efectos de notificaciones,, enterado de la licitación para la adquisición de un furgón, transformación en ambulancia asistencial clase B y Soporte Vital Básico y dotación de material específico con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tudela.

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1. Coste del ciclo de vida

Precio ofertado (CA) (en letra y número):

_____ euros (IVA excluido).

Consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) _____ l/100 km.

Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante: _____ kg/km.

Valor de emisión de NO_x declarado por el fabricante: _____ g/km.

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante: _____ g/km.

2. Entrega en _____ días.

3. Criterios de carácter social:

-Compromiso de subcontratar los trabajos de rotulación a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social: _____ (SI/NO)

-Formación en prevención de riesgos laborales: _____ (SI/NO)

4. Diseño de la unidad terminada:

4.1- Espacio interior de la cabina sanitaria:

- Longitud: _____.
- Altura: _____.
- Anchura: _____.

4.2 – Materiales de transformación. Fabricación con resina de poliéster de alta resistencia con una proporción mayor de 25% (SI/NO): _____

4.3 – Materiales mobiliario con densidad inferior de 700 kg/m³ (SI/NO): _____

5. Criterios medioambientales:

5.1 Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 fijados inicialmente.

5.2 Elementos adicionales:

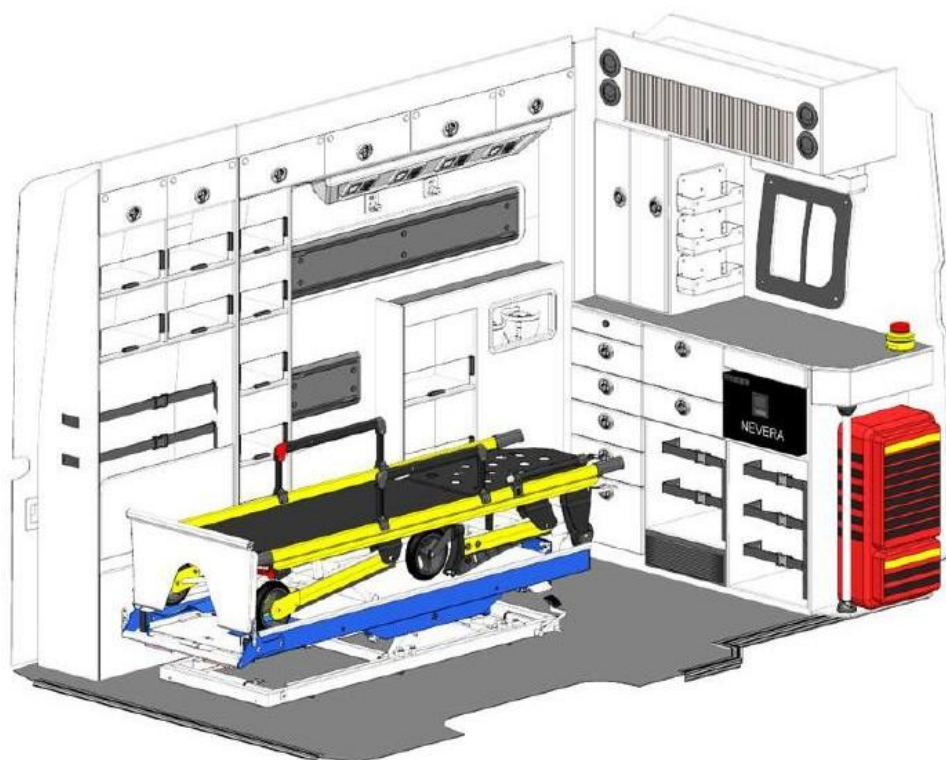
- Indicador del cambio de marcha (si/no): _____
- Control de la presión de neumáticos (si/no): _____

Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en el sobre BC toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma por persona con poder de representación de la empresa)

ANEXO III. DISEÑO INTERIOR ORIENTATIVO DE LA CABINA SANITARIA



37

